



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIX**

Morelia, Mich., Jueves 16 de Diciembre de 2021

**NÚM. 26**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

##### FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 96, Sección Segunda, de fecha 04 de noviembre del año 2021, Tomo CLXXVIII, en el que se publico: Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se AUTORIZA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE MORELIA, RELATIVO AL LOTE ONCE, CON UNA SUPERFICIE DE 2-99-00 HA., PROPIEDAD DEL GRUPO AVOHIT, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE JARÁCUARO Y SU ANEXA LA CURUCHITA, JURISDICCIÓN DE SANTIAGO UNDAMEO, MUNICIPIO DE MORELIA, DE **PROTECCIÓN USOS PECUARIOS, A INDUSTRIAL DE BAJO RIESGO.....1"**

##### DICE:

##### ACUERDOS

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia autoriza la modificación parcial del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Morelia y sus adecuaciones en relación al caso del predio identificado como LOTE ONCE, con una superficie de 2-99-00 Ha., propiedad del Grupo AVOHIT, S.A. de C.V., ubicado en la antigua Hacienda de Jarácuaro y su anexa la Curuchita, Jurisdicción de Santiago Undameo, Municipio de Morelia, de **PROTECCIÓN USOS PECUARIOS, A INDUSTRIAL DE BAJO RIESGO.**

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que dentro del período de treinta días naturales posteriores a la aprobación de la modificación parcial materia del presente Acuerdo, tramite atendiendo a la normatividad aplicable, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el periódico de mayor circulación del municipio de Morelia. Así mismo para que dentro del periodo de diez días después de la publicación en referencia, se inscriban completos en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y en el Registro Agrario Nacional, así como en el Sistema de Información Geográfica conducente.

**TERCERO.** Notifíquese e instrúyase al Director General del Instituto Municipal de Planeación, que conforme a las atribuciones del Instituto y en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia, realice la divulgación de la modificación parcial autorizada mediante el presente Acuerdo en la página de internet oficial del instituto en referencia y realice la gestión ante

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

##### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

las instancias del H. Ayuntamiento para la publicación en el portal web del H. Ayuntamiento de Morelia, para su máxima publicidad. Asimismo se le instruye, para que atendiendo la normatividad aplicable, envíe la modificación parcial materia del presente Acuerdo a las oficinas del Catastro Estatal.

**CUARTO.** En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento notifíquese el presente proveído al Grupo Avohit, S.A. de C.V., para que se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites inherentes a su petición ante la Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas.

**DEBE DECIR:**

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia autoriza la modificación parcial del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Morelia y sus adecuaciones en relación al caso del predio identificado como LOTE ONCE, con una superficie de 2-99-00 Ha., propiedad del Grupo Avohit de México, S.A. de C.V., ubicado en la antigua Hacienda de Jarácuaro y su anexa la Curuchita, Jurisdicción de Santiago Undameo, Municipio de Morelia, de **PROTECCIÓN USOS PECUARIOS, A INDUSTRIAL DE BAJO RIESGO.**

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que dentro del período de treinta días naturales posteriores a la aprobación de la modificación parcial materia del presente Acuerdo, tramite atendiendo a la normatividad aplicable, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en el periódico de mayor circulación del municipio de Morelia. Así mismo para que dentro del periodo de diez días después de la publicación en referencia, se inscriban completos en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado

y en el Registro Agrario Nacional, así como en el Sistema de Información Geográfica conducente.

**TERCERO.** Notifíquese e instrúyase al Director General del Instituto Municipal de Planeación, que conforme a las atribuciones del Instituto y en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Morelia, realice la divulgación de la modificación parcial autorizada mediante el presente Acuerdo en la página de internet oficial del instituto en referencia y realice la gestión ante las instancias del H. Ayuntamiento para la publicación en el portal web del H. Ayuntamiento de Morelia, para su máxima publicidad. Asimismo se le instruye, para que atendiendo la normatividad aplicable, envíe la modificación parcial materia del presente Acuerdo a las oficinas del Catastro Estatal.

**CUARTO.** En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento notifíquese el presente proveído al Grupo Avohit de México, S.A. de C.V., para que se aboque a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites inherentes a su petición ante la Dirección de Orden Urbano dependiente de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas.

La anterior Fe de Erratas deriva del oficio número OR-03/025/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021 suscrito por el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, mediante el cual notifica el error detectado y se presenta de conformidad al contenido en los artículos 10, fracción I y II, 11 y 13 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR